

Autor: D. Luis M^a Huete Morillo

Abogado

"DISCRIMINACIÓN POR EDAD" ANÉCDOTAS

Trabajo, no puedo hacer -"soy jubilata"- pero al menos concretar algunas curiosidades que se dan en nuestra legislación.

Por ejemplo, el D.N.I., desde que se cumplen los 70 años ya no se renueva. Da igual que uno llegue a los 90 años. El carné sirve igual. Aunque la foto no se parezca nada. Esto parece que es un favor para evitamos trámites administrativos, pero sin embargo, el Carné de conducir, si tienes 65 años no te lo dan por primera vez y a partir de los 70 lo tienes que renovar cada 2 años. Aunque no tengamos accidentes ya no se fían de nosotros.

Con la licencia de armas pasa igual. Con 60 años te la dan para dos años y con 70 año al año. ¡Los viejos no somos de fiar aunque no tengamos problemas de vista o parkinson!

En el terreno político en las elecciones municipales no puedes presidir una mesa electoral si pasas los 65 años, pero si puedes ser presidente de la mesa del Congreso o del Senado.

En el aspecto judicial, te puedes excusar de formar parte de un jurado si cumples los 65 años. Por otra parte procede la declaración de fallecimiento, por ausencia, si al expirar el plazo hubiese cumplido, el ausente, 75 años.

Si repasamos todos los aspectos de la edad en nuestra legislación, veremos que no tenemos ideas claras ni cuando se empieza a ser mayor y tener derechos ni cuando te puedes jubilar. Unas veces a los 55, otras a los 65 , pero para jueces y notarios es forzosa a loa 70.

Una última propuesta: ¡Que podamos vernos todos en el próximo octavo Congreso aunque sea con los mismos derechos!